



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 008 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 03 de febrero del 2025

### VISTOS:

El Informe N° 266-2025-LRCH/UACP/MDY emitido por la Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial Liz Retamozo Chavez, recibido por Gerencia Municipal el 31 de enero del 2025 y el Informe N° 075-2025-MDY-GPP emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto CPCC Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el Artículo 44° del mismo Reglamento indica: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...) 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, mediante N° 266-2025-LRCH/UACP/MDY recepcionado por Gerencia Municipal el 31 de enero del 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial señala que se procederá a llevar a cabo el Procedimiento de Selección por la CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ARCHIVO CENTRAL Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDY-1, solicitando la emisión de la Resolución correspondiente para la conformación del Comité de Selección conforme a la organización administrativa de la entidad.

Que, mediante Informe N° 075-2025-MDY-GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 422 por S/. 187,073.50 y se otorga LA PREVISION PRESUPUESTAL por S/ 37,414.70, lo cual hace un total de S/ 224,488.20.





Que, los artículos 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescriben que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; pero con Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023, *se delega de manera expresa a Gerencia Municipal facultades administrativas -entre otras-, la atribución conferida en el numeral 44.5) del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección.*

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDY-1, referida a la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ARCHIVO CENTRAL Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que estará integrado por:**

**TITULARES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CARGO
JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE	29529496	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE
FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	40438367	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRIMER MIEMBRO
LIZ RETAMOZO CHÁVEZ	47605627	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO

**SUPLENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CARGO
FABIOLA AMELIA RIVERA ACHULLI	41147076	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE
JONATHAN DURAND VILCA	70155937	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	PRIMER MIEMBRO
LISSETY FIORELLA GAMERO APAZA	43778006	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen en estricta sujeción a las normas legales pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el expediente que da lugar a la presente a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

**REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda  
GERENTE MUNICIPAL

